

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00337-00

La abogada GLORIA STELLA ARANGO RINCON, apoderada de la parte demandante solicitó se ordene la corrección de los oficios remitidos a las entidades a que se refiere el numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso y que fueron remitidos el 3 de febrero de 2022.

Verificado el contenido de los oficios referidos se observa que en efecto se incurrió en error de digitación al consignar el número de matrícula inmobiliaria del inmueble siendo lo correcto 50C-402989 y no como se indicó

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR por Secretaría los oficios remitidos a las entidades de que trata el numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso y que fueron remitidos el 3 de febrero de 2022 conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64afae9678925c0a0544221e8e2f7d8ac0f79f8cc1c2f5452cdebf41ca96166e**

Documento generado en 23/05/2023 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>